

Matemáticas

Cartujo y González, Francisco José.
Salvado Badet, Francisco Javier.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace pública la relación de solicitantes admitidos para cubrir por concurso-oposición plazas de Practicantes, Ayudantes Técnicos Sanitarios, del Servicio Especial de Urgencia de la Seguridad Social de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de Practicantes, Ayudantes Técnicos Sanitarios, del Servicio Especial de Urgencia de la Seguridad Social en Zaragoza, se hace pública la lista de solicitantes admitidos que a continuación se relacionan:

- D. Francisco Abad Latorre.
- D. Francisco Añaños Pérez.

- D. Ramón Andrés Martí.
- D. Enrique Antoni Pitarch.
- D. Luis Antonio Balanza Orduña.
- D. Joaquín Beltrán Tena.
- D. Enrique Berenguer Pérez.
- D. Manuel Bertolin Huguet.
- D. Manuel Bezares Martínez.
- D. Joaquín Boil Año.
- D. Emilio Burgos González.
- D. Carlos Casabella Camba.
- D. José Antonio Casabella Camba.
- D. Francisco Castellano Soriano.
- D. Joaquín Cestero Villalba.
- D. Alfonso Delgado Fernández.

- D. Manuel Escudero Torrella.
- D. Vicente Fas Urbán.
- D. Rafael Fayos Villalba.
- D. José Ferrer Domínguez.
- D. José Jesús Baselga.
- D. Carlos Juan Herrero.
- D.ª María Teresa López Buendía.
- D. Alfredo Mas Alvarez.
- D. José Francisco Meliá Oliva.
- D. Moisés José Meneu Monleón.
- D. Manuel Mercader Ferraz.
- D. Evelio Minuesa González.
- D. Ernesto Muñoz Rodríguez.
- D. Pedro Nachifando García.
- D. Manuel Nuño Cañadas.

- D. Ginés Pelegrín Serrano.
- D. José Manuel Puchol Bernat.
- D. Ricardo del Rey Castellanos.
- D. José Ricardo Robles Sánchez.
- D. Miguel Rodríguez Gutiérrez.
- D. José Luis Sáez Asensio.
- D. Jesús Sanz Villalpando.
- D.ª Carmen Tormo Diego.
- D. Alvaro Tortosa Alvarez.
- D. Manuel Torres Salvador.
- D. Manuel Agustín Valls Barberá.
- D. José Vega Artiles.
- D. Vicente Veintimilla Agullar.
- D. Manuel Zamora Martínez.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para formular recursos contra la misma, ante la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Provisión de Vacantes del Personal Sanitario de la Seguridad Social.
Madrid, 20 de febrero de 1969.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran las plazas de Enfermeras vacantes en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto Jurídico de Enfermeras y A. T. S. F. al servicio de la Seguridad Social, aprobado por Orden ministerial de 22 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), y en virtud de las atribuciones conferidas a esta delegación General, se relacionan a continuación las plazas de Enfermeras vacantes en las diversas Instituciones de la Seguridad Social, por localidades y dentro de ellas con separación por Residencias Sanitarias y Ambulatorios, las cuales por la presente son declaradas como vacantes a cubrir por reingresadas de excedencia y, posteriormente, por concurso de escala y concurso-oposición:

<p>Alava</p> <p>Residencia:</p> <p>Cuatro en Vitoria.</p> <p>Ambulatorio:</p> <p>Dos en Vitoria.</p>	<p>Albacete</p> <p>Ambulatorio:</p> <p>Tres en Albacete.</p> <p>Alicante</p> <p>Residencia:</p> <p>Cuatro en Alicante.</p>
---	--

- D. Antonio Ayesa Mifies.
- D. José Beisué Bernal.
- D. Angel Gimeno Piñol.
- D. Marcial Luis Muñoz García de Vicuña.
- D. Vicente Pérez Resel.
- D. Andrés Pino Benet.
- D. Enrique Riverola Abadía.
- D. Pedro Rodríguez Martínez.
- D.ª María Josefa Ruiz Marcellán.
- D.ª María Rosa Ruiz Marcellán.
- D. Juan Urbano Minguez.
- D. Julián Valero Moreno.
- D. Rafael Vifiales Jal.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para formular recursos contra la misma ante la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Provisión de Vacantes del Personal Sanitario de la Seguridad Social.
Madrid, 20 de febrero de 1969.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace pública la relación de solicitantes admitidos para cubrir por concurso-oposición plazas de Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios del Servicio Especial de Urgencia de la Seguridad Social de Valencia-Sagunto.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre de 1968, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios del Servicio Especial de Urgencia de la Seguridad Social de Valencia-Sagunto, se hace pública la lista de solicitantes admitidos que a continuación se relacionan:

<p>Ambulatorio:</p> <p>Ocho en Alicante.</p> <p>Una en Elche.</p> <p>Una en Villena.</p> <p>Almería</p> <p>Residencia:</p> <p>Dos en Almería.</p> <p>Ambulatorio.</p> <p>Una en Almería.</p> <p>Avila</p> <p>Ambulatorio:</p> <p>Una en Avila.</p> <p>Badajoz</p> <p>Residencia:</p> <p>Dos en Badajoz.</p> <p>Ambulatorio:</p> <p>Seis en Badajoz.</p> <p>Baleares</p> <p>Residencia:</p> <p>Seis en Palma de Mallorca.</p> <p>Cinco en Mahón.</p> <p>Ambulatorio:</p> <p>Dos en Palma de Mallorca.</p> <p>Una en Mahón.</p>	<p>Barcelona</p> <p>Ciudad Sanitaria «Francisco Franco»:</p> <p>Cuarenta y tres en Barcelona.</p> <p>Ambulatorio:</p> <p>Ciento doce en Barcelona.</p> <p>Cincuenta y nueve en Badalona.</p> <p>Veintiséis en Granollers.</p> <p>Diecinueve en Hospitalet de Llobregat.</p> <p>Dos en Mataró.</p> <p>Dos en Villafranca del Panadés.</p> <p>Burgos</p> <p>Residencia:</p> <p>Siete en Burgos.</p> <p>Cáceres</p> <p>Residencia:</p> <p>Una en Cáceres.</p> <p>Ambulatorio:</p> <p>Una en Plasencia.</p> <p>Cádiz</p> <p>Residencia:</p> <p>Tres en Cádiz.</p> <p>Una en Jerez de la Frontera.</p>
--	---

Ambulatorio: Cinco en Cádiz. Una en Algeciras. Dos en Jerez de la Frontera. Una en La Línea de la Concepción. Una en Sanlúcar de Barrameda. <i>Castellón</i> Residencia: Cuatro en Castellón. Ambulatorio: Una en Castellón. Una en Vinároz. <i>Ciudad Real</i> Residencia: Dos en Ciudad Real. Ambulatorio: Cuatro en Ciudad Real. Dos en Puertollano. <i>Córdoba</i> Residencia: Cinco en Córdoba. Ambulatorio: Dos en Córdoba. Dos en Cabra. <i>Coruña, La</i> Residencia: Dieciséis en La Coruña. Ambulatorio: Una en El Ferrol del Caudillo. <i>Cuenca</i> Residencia: Dos en Cuenca. Ambulatorio: Una en Cuenca. <i>Gerona</i> Residencia: Trece en Gerona. Ambulatorio: Seis en Gerona. Una en Olot. <i>Granada</i> Residencia: Ocho en Granada. Ambulatorio: Cuatro en Granada. <i>Guadalajara</i> Residencia: Una en Guadalajara. <i>Guipúzcoa</i> Residencia: Dieciséis en San Sebastián. Ambulatorio: Tres en San Sebastián. Dos en Elbar. Tres en Irún. Cinco en Rentería. Una en Tolosa.	<i>Huelva</i> Residencia: Ocho en Huelva. Ambulatorio: Una en Zalamea la Real. <i>Huesca</i> Residencia: Ocho en Huesca. Ambulatorio: Una en Barbastro. Una en Sabiñánigo. <i>Jaén</i> Residencia: Treinta y seis en Jaén. Ambulatorio: Una en Ubeda. Una en Villacarrillo. <i>León</i> Residencia: Cuatro en León. Veintiséis en Ponferrada. Ambulatorio: Una en León. Una en Ponferrada. <i>Lérida</i> Residencia: Dos en Lérida. <i>Logroño</i> Residencia: Cinco en Logroño. <i>Madrid</i> Ciudad Sanitaria «La Paz»: Ciento veintiocho en Madrid. Residencia: Dos en Madrid. Ambulatorio: Setenta y cuatro en Madrid. Una en Alcalá de Henares. <i>Málaga</i> Residencia: Una en Málaga. Ambulatorio: Dos en Málaga. <i>Murcia</i> Ambulatorio: Veintinueve en Murcia. Una en Cartagena. Una en Cieza. <i>Navarra</i> Residencia: Cinco en Pamplona. Ambulatorio: Tres en Pamplona. Dos en Tudela. <i>Orense</i> Residencia: Tres en Orense.	Ambulatorio: Dos en Orense. <i>Oviedo</i> Residencia: Treinta en Oviedo. Treinta y seis en Gijón. Dos en Mieres. Ambulatorio: Dos en Avilés. Tres en Gijón. Una en Mieres. <i>Palmas, Las</i> Residencia: Dos en Las Palmas. Ambulatorio: Cinco en Las Palmas. Una en Telde. <i>Pontevedra</i> Residencia: Cinco en Vigo. <i>Salamanca</i> Residencia: Cuatro en Salamanca. <i>Santa Cruz de Tenerife</i> Residencia: Catorce en Santa Cruz de Tenerife. Ambulatorio: Una en Puerto de la Cruz. <i>Santander</i> Ambulatorio: Una en Santander. Una en Astillero. Dos en Camargo. <i>Sevilla</i> Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío»: Ciento cuarenta y seis en Sevilla. Ambulatorio: Quince en Sevilla. Una en Alcalá de Guadaíra. Una en Camas. Una en Dos Hermanas. Una en Osuna. <i>Tarragona</i> Residencia: Diez en Reus.	Ambulatorio: Seis en Reus. Dos en Tortosa. <i>Teruel</i> Ambulatorio: Una en Teruel. Cuatro en Alcañiz. <i>Toledo</i> Residencia: Veintitrés en Toledo. Ambulatorio: Cuatro en Toledo. <i>Valencia</i> Ambulatorio: Treinta en Valencia. Dos en Alcira. Dos en Algemés. Una en Benetúser. Tres en Gandía. Una en Játiva. Una en Mislata. Una en Torrente. <i>Valladolid</i> Residencia: Seis en Valladolid. Ambulatorio: Dos en Valladolid. Una en Medina del Campo. Una en Medina de Rioseco. <i>Vizcaya</i> Residencia: Dieciocho en Bilbao. Ambulatorio: Cuatro en Bilbao. Tres en Baracaldo. Siete en Santurce. <i>Zamora</i> Residencia: Una en Zamora. Ambulatorio: Una en Toro. <i>Zaragoza</i> Residencia: Veintitrés en Zaragoza. Ambulatorio: Diez en Zaragoza. Dos en Egea de los Caballeros. <i>Melilla</i> Ambulatorio: Dos en Melilla.
---	---	---	---

Comprende esta declaración las plazas no adjudicadas en el concurso de acopiamiento de vacantes producidas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social hasta el 30 de septiembre de 1968, más las resultas habidas como consecuencia de la resolución del aludido concurso.

Las plazas de Ciudades o Residencias Sanitarias son todas con jornada de trabajo de ocho horas y régimen externo, las de Ambulatorio son con jornada de seis horas.

Las plazas de Ciudades o Residencias Sanitarias no podrán ser ocupadas por Enfermeras o A. T. S. F. que tengan sesenta años cumplidos en la fecha de la presente Resolución.

Sobre las plazas que comprende esta declaración, se establece la reserva que se determina en los artículos 13 y 14 del Estatuto Jurídico, a favor de las Enfermeras reintegradas de excedencia.

Las Enfermeras en situación de reingresadas de excedencia cursarán instancia a esta Delegación General, Alcalá, 56, Madrid, solicitando una de las plazas declaradas vacantes en la misma localidad en que iniciaron su situación de excedencia, con indicación de la Institución Sanitaria en que desean reincorporarse (Residencia o Ambulatorio).

El plazo de presentación de instancias es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Si no se declaran vacantes en la localidad en que debe reincorporarse la Enfermera reingresada de excedencia, quedará en esta situación hasta que en la primera declaración de vacantes o en las sucesivas figure plaza en la localidad correspondiente.

Una vez firme la declaración de vacantes y resuelta la situación de las Enfermeras reingresadas de excedencia, se convocarán las plazas resultantes a concurso de Escala y concurso-oposición, por mitades, mediante Resoluciones de esta Delegación General que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Las plazas convocadas a concurso de Escala que no se cubran por este turno incrementarán las convocadas a concurso-oposición.

La presente declaración es básica para los trámites posteriores de provisión de plazas por concurso de Escala y concurso-oposición, y contra la misma pueden formularse los recursos que se estimen procedentes, que no podrán ser interpuestos contra las convocatorias subsiguientes de concurso de Escala y concurso-oposición, que serán consecuencia directa y obligada de esta Resolución.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para formular recurso ante la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Provisión de Vacantes del Personal Sanitario de la Seguridad Social, constituida en el Ministerio de Trabajo.

Madrid, 26 de febrero de 1969.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran las plazas de Matronas vacantes en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto Jurídico de Matronas y Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos en posesión del diploma de Asistencia Obstétrica de la Seguridad Social, aprobado por Orden ministerial de 22 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se relacionan a continuación las plazas de Matronas vacantes en las diversas Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, por localidades y dentro de ellas con separación por Residencias Sanitarias y Ambulatorios, las cuales por la presente son declaradas como vacantes a cubrir posteriormente por concurso-oposición:

<p><i>Alava</i></p> <p>Residencia:</p> <p>Una en Vitoria.</p> <p><i>Alicante</i></p> <p>Residencia:</p> <p>Una en Alicante.</p> <p><i>Baleares</i></p> <p>Residencia:</p> <p>Una en Palma de Mallorca.</p> <p>Ambulatorio:</p> <p>Una en Mahón.</p> <p><i>Barcelona</i></p> <p>Residencia:</p> <p>Una en Barcelona.</p> <p><i>Cádiz</i></p> <p>Ambulatorio:</p> <p>Una en Puerto de Santa María</p> <p><i>Coruña, La</i></p> <p>Residencia:</p> <p>Dos en La Coruña.</p>	<p><i>Huesca</i></p> <p>Residencia:</p> <p>Una en Huesca.</p> <p>Ambulatorio:</p> <p>Una en Huesca.</p> <p><i>Jaén</i></p> <p>Residencia:</p> <p>Una en Jaén.</p> <p>Ambulatorio:</p> <p>Una en Jaén.</p> <p><i>León</i></p> <p>Ambulatorio:</p> <p>Cuatro en Ponferrada.</p> <p><i>Lerida</i></p> <p>Residencia:</p> <p>Una en Lérida.</p> <p><i>Madrid</i></p> <p>Residencia:</p> <p>Una en Ciudad Sanitaria «La Paz».</p>
--	--

Murcia

Residencia:

Una en Murcia.

Ambulatorio.

Una en Caravaca.

Oviedo

Residencia:

Tres en Gijón.

Una en Mieres.

Tarragona

Residencia:

Una en Tarragona.

Vizcaya

Residencia:

Dos en Bilbao.

Comprende esta declaración las plazas no adjudicadas en el concurso de acoplamiento de vacantes producidas en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social hasta el 30 de septiembre de 1968 más las resultas habidas como consecuencia de la resolución del aludido concurso.

Las plazas de ciudades o Residencias sanitarias son todas con jornada de trabajo de ocho horas y régimen externo; la retribución es la señalada en las normas sobre sistema y cuantía de retribuciones de este personal.

Las plazas de Ambulatorio estarán integradas en las Instituciones abiertas dependientes de las Jefaturas Provinciales de Servicios Sanitarios, adscritas a efectos asistenciales a equipos de Tocología, con las condiciones de jornada y haberes que establece el Estatuto Jurídico y normas de retribución de Matronas de la Seguridad Social.

Las plazas de ciudades o Residencias sanitarias no podrán ser ocupadas por Matronas que tengan sesenta años cumplidos en la fecha de la presente resolución.

Por no existir Matronas en situación de reingresadas de excedencia, no se prevé la reserva de plazas que se establece en los artículos 13 y 14 del Estatuto Jurídico.

Las plazas declaradas vacantes se convocarán mediante Resolución de esta Delegación General a concurso-oposición entre Matronas y Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos diplomadas en Asistencia Obstétrica, en las condiciones que se establecen en los artículos 36 y siguientes del Estatuto Jurídico de Matronas.

La presente declaración es básica para los trámites posteriores de provisión de plazas por concurso-oposición y contra la misma pueden formularse los recursos que se estimen procedentes, que no podrán ser interpuestos contra la convocatoria subsiguiente de concurso-oposición, que será consecuencia directa y obligada de esta Resolución.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para formular recurso ante la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Provisión de Vacantes del Personal Sanitario de la Seguridad Social, constituida en el Ministerio de Trabajo.

Madrid, 3 de marzo de 1969.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran las plazas vacantes de Practicantes-Ayudantes Técnicos sanitarios de Zona y del Servicio de Urgencia de la Seguridad Social que han de ser convocadas para su provisión en propiedad por concurso de Escalas y concurso-oposición.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37 al 44 del Estatuto Jurídico de los Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Seguridad Social, aprobado por Orden ministerial de 16 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio siguiente), y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, se relacionan a continuación las plazas de Practicantes-Ayudantes Técnicos sanitarios de Zona y del Servicio de Urgencia de la Seguridad Social que se declaran vacantes por haberse producido con anterioridad al 1 de enero de 1969.

En esta relación se señala el turno por el que serán anunciadas y provistas las vacantes.

<p><i>ALAVA</i></p> <p><i>Servicio de Urgencia</i></p> <p>Cinco en Vitoria: Tres a concurso de Escala y dos a concurso-oposición.</p> <p><i>ALBACETE</i></p> <p><i>Practicantes de Zona</i></p> <p>Una en Almansa: A concurso de Escala.</p> <p><i>Servicio de Urgencia</i></p> <p>Tres en Albacete: Dos a concurso de Escala y una a concurso-oposición.</p>
